



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 180/2008
á, 16 de julio de 2008

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 438/2008" de 09 de junio de 2008", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 16 de junio de 2008, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **contrato N° 10/2008**, referente a la **"CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TUNDY DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-89799-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TUNDY DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante Dirección de Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (U.T.M.A.S.).

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, la Oficialía Mayor de Obras Publicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN 14/2008, de 09 de abril de 2008, adjudico la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TUNDY PRIMERA CONVOCATORIA", a la Empresa Constructora Guaraní Ltda., representada legalmente por el señor Ing. Adelino Roda Portales.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 10/2008, por el monto total de Bs.298.194.50.- (Doseientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro 50/100 Bolivianos), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ing. Adelino Roda Portales, en representación legal de la empresa CONSTRUCTORA GUARANI LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200800027, Preventivo N° 0177 de 05/03/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (T.G.N.- Participación Popular), Prog. 56, Proy. 0004, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.300.000.00.- (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, la Empresa Adjudicada CONSTRUCTORA GUARANI LTDA., representada legalmente por el señor Ing. Adelino Roda Portales, como adjudicataria de la prestación del "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TUNDY DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 10/2008 de 15 de mayo de 200826/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 16 de julio del año 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 10/2008, por el monto total de de Bs.298.194.50.- (Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cuatro 50/100 Bolivianos), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 70 días calendarios, computable a partir de la firma del contrato por la "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE AGUA PARA LA COMUNIDAD TUNDY DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse por los señores: Ing. Adelino Roda Portales, en representación legal de la empresa CONSTRUCTORA GUARANI LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE